MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 100-2004

Guatemala, 10 de Septiembre de 2004.-

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público solicita que mediante transferencia de asignaciones se incremente su presupuesto con el propósito de continuar con la construcción del edificio en el cual se ubicarán sus oficinas y llevar a buen término el proceso de investigación penal dando cumplimiento con ello con el mandato establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y su Ley Orgánica;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 424, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

Con base en lo que establecen los Decretos Números 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2 literales b) y c); y el 20-04, Disposiciones Complementarias que regulan la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2004, artículo 4., ambos del Congreso de la República de Guatemala:

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de sasignaciones contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante		Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
Número	Institución	Origen	Destino	Débito	Crédito
25	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	51	41	65,000,000	65,000,000

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 41 Colocaciones internas
- 51 Colocaciones externas

Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por la cantidad de Q.65,000,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	65,000,000	65,000,000
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Componente de Inversión Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"	65,000,000 65,000,000 65,000,000	65,000,000 65,000,000 65,000,000

ARTICULO 2o. La transferencia presupuestaria por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.65,000,000) contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

María Antonieta de Bonilla MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Edwin Grovanni Verbena VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS